

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **05 ABR 2021**

Ref. Alimentos No. 2016-0932

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. _____	FECHA _____
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	

**SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE
COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento al numeral 7º de la sentencia del 27 de agosto de 2020, que condenó en costas a la parte demandada MILVIA LOLA SANTANA BECERRA se procede a liquidar las costas dentro del proceso ALIMENTOS-CUSTODIA DE JINETH NATALY RAMÍREZ TORRES contra FERNANDO ERIK TOVAR SANTANA Y WILVIA LOLA SANTANA BECERRA RAD. 2016-0932 así:

1.- Agencias en derecho:

1º. Señaladas en auto del 16 de septiembre de 2020----- \$900.000

Teniendo en cuenta que la demandada fue condenada en costas en un 50%
corresponde a \$-----\$450.000

Envío notificación folio 61 (50%) ----- \$4.550.0

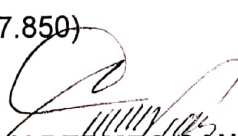
Envío notificación folio 67 (50%)----- \$4.550.0

Envío notificación folio 188 (50%)----- \$3.750.0

Envío notificación folio 200(50%)----- \$5.000.0

Total, costas ----- \$467.850

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS (\$467.850)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria